

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1762 al ciudadano Alejandro Gómez Barquín, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Veracruz, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Augusto Gardoqui Zurita.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2017-529

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. ALEJANDRO GÓMEZ BARQUÍN**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **AUGUSTO GARDOQUI ZURITA**, titular de la patente número 1474, con adscripción en la aduana de VERACRUZ, y autorización número 3769, para actuar en aduanas adicionales a la de su adscripción; y considerando que el **C. ALEJANDRO GÓMEZ BARQUÍN**, ha cumplido con lo que establecía el entonces resolutivo Décimo segundo, actualmente Décimo primero de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **AUGUSTO GARDOQUI ZURITA** a su patente; el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11, 12, fracción II; relacionado con el 13, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV, segundo y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1762** al **C. ALEJANDRO GÓMEZ BARQUÍN**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de VERACRUZ, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **AUGUSTO GARDOQUI ZURITA**, por lo cual, a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 1474, así como la autorización 3769, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. ALEJANDRO GÓMEZ BARQUÍN** y **AUGUSTO GARDOQUI ZURITA**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. TERCERO.- Gírese oficio al administrador de la aduana de VERACRUZ, remitiéndole copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. ALEJANDRO GÓMEZ BARQUÍN**, y surta efectos de notificación al día siguiente de su publicación.

Atentamente

Ciudad de México, 25 de septiembre de 2017.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, **Alfredo Abraham Torio**.- Rúbrica.

(R.- 457657)

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/621/2017 al DSRDPF/640/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o., Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados con números DSRDPF/621/2017, DSRDPF/625/2017, DSRDPF/630/2017, DSRDPF/633/2017, DSRDPF/634/2017, DSRDPF/635/2017, DSRDPF/638/2017 y DSRDPF/639/2017, y los restantes con los números DSRDPF/622/2017, DSRDPF/623/2017, DSRDPF/624/2017, DSRDPF/626/2017, DSRDPF/627/2017, DSRDPF/628/2017, DSRDPF/629/2017, DSRDPF/631/2017, DSRDPF/632/2017, DSRDPF/636/2017, DSRDPF/637/2017 y DSRDPF/640/2017, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, respectivamente, han tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
621/2017	11-7470-0	"Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 173" , Ubicado en Calle Pueblito de Rocha, S/N, Pueblo de Rocha, C.P. 36000, Municipio de Guanajuato, Estado de Guanajuato. Superficie de 19477.00 metros cuadrados	NORTE	Línea Quebrada con Prop. Municipal.	260.20
			SUR	Línea Quebrada con Prop. Municipal.	272.80
			ESTE	Propiedad Municipal.	71.00
			OESTE	Propiedad Municipal.	106.00
622/2017	9-7452-4	"Jardín de Niños Guillermo Grimm" , Ubicado en Calle Primera de Modesto Lechuga s/n, Unidad Habitacional Vicente Guerrero, C.P. 09200, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 2592.92 metros cuadrados	NORTE	Primera Cerrada de Carlos Mancilla.	31.50
			SUR	Primera Cerrada de Modesto Lechuga.	35.20
			ESTE	Propiedad Privada.	74.20
			OESTE	Propiedad Privada.	74.10

623/2017	9-7760-6	“Escuela Primaria Presidentes de México”, Ubicado en Calle Aleutianas, S/N, Colonia Potrero del Llano, C.P. 02680, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México. Superficie de 3168.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Aleutianas.	48.00
			SUR	Calle Ibiza.	48.00
			ESTE	Calle E.	66.00
			OESTE	Calle Avenida Ceylan.	66.00
624/2017	9-7772-2	“Escuela Primaria Profesor Jorge Casahonda Castillo”, Ubicado en Av. Francisco Villa, S/N, Colonia Cuauhtepic de Madero, C.P. 07210, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 3436.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Particular.	30.75
			SUR	Calle Rosario.	40.55
			ESTE	Calle Francisco Villa.	98.70
			OESTE	Propiedad Particular.	93.40
625/2017	11-7464-8	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 089”, Ubicado en Avenida México Japón, S/N, Ciudad Industrial, C.P. 38010, Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato. Superficie de 22125.00 metros cuadrados	NORTE	Avenida México Japón.	192.00
			SUR	Entrada a la Secundaria.	120.20
			ESTE	Secundaria Técnica 37.	192.50
			OESTE	CETIS 115.	119.90
626/2017	9-8652-5	“Escuela Primaria 21 de Marzo”, Ubicado en Calle Monterrey, N° 357, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 1573.20 metros cuadrados	NORTE	Calle Tehuantepec.	13.50
			SUR	Calle Bajío.	92.00
			ESTE	Calle Monterrey.	2.55
			OESTE	Cerrada de Torreón.	100.20
627/2017	9-8672-1	“Escuela Primaria Francisco Javier Mina”, Ubicado en Av. Morelos, S/N, Colonia San Miguel Amantla, C.P. 02700, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México. Superficie de 6678.12 metros cuadrados	NORTE	Avenida Nextengo.	97.40
			SUR	Avenida Morelos.	54.75
			ESTE	Calle Democracias.	60.00
			OESTE	Calle Providencia.	76.00
628/2017	9-7837-2	“Escuela Primaria Ejercito Mexicano”, Ubicado en Av. Conscripto, N° 9, Colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 2430.00 metros cuadrados	NORTE	Campo Militar N° 1.	59.00
			SUR	Comité Deportivo Olímpico Mexicano.	59.00
			ESTE	Avenida Periférico Norte.	49.00
			OESTE	Avenida Conscripto.	49.00
629/2017	9-7835-4	“Escuela Primaria Comodoro Manuel Azueta Perillos”, Ubicado en Calle Río Uruguay, S/N, Colonia Argentina Poniente, C.P. 11230, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 3645.88 metros cuadrados.	NORTE	Avenida San Bartolo Naucalpan.	81.20
			SUR	Calzada México Tacuba.	81.20
			ESTE	Calle Iago Musters.	44.90
			OESTE	Calle Río Uruguay.	44.90

630/2017	12-13175-8	<p>“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 041”, Ubicado en Carretera Pie de la Cuesta, Km. 6, Localidad Acapulco, C.P. 39430, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Superficie de 13465.00 metros cuadrados</p>	NORTE	Colonia Nueva Era.	114.81
			SUR	Acceso y Centro de Estudios Tec. Ind. Y de Serv. 41.	148.41
			ESTE	Centro de Bachillerato Tec. Ind. Y de Serv. 14.	65.46
			OESTE	Colonia Nueva Era.	135.41
631/2017	9-7803-1	<p>“Escuela Primaria Ingeniero Vito Alessio Robles”, Ubicado en Calle Leo, N° 105, Colonia Prado Churubusco, C.P. 04230, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 1868.32 metros cuadrados</p>	NORTE	Predio Particular.	8.00
			SUR	Predio Particular.	8.00
			ESTE	Calle Leo.	250.00
			OESTE	Calle Sagitario.	250.00
632/2017	9-7834-5	<p>“Escuela Primaria República de Indonesia”, Ubicado en Calle Cañito, S/N, Colonia Huichapan, C.P. 11290, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 4651.93 metros cuadrados</p>	NORTE	Calle Cañito.	500.00
			SUR	Calle Lago Gascagónica.	1600.00
			ESTE	Calle Lago Esclavos.	250.00
			OESTE	Calle Lago Amatitlán.	150.00
633/2017	14-8615-0	<p>“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 031”, Ubicado en Calle Hilario Romero Gil, S/N, Localidad Mascota, C.P. 46900, Municipio de Mascota, Estado de Jalisco. Superficie de 50600.00 metros cuadrados</p>	NORTE	Calle Hilario Romero Gil.	287.00
			SUR	Río Mascota.	275.00
			OESTE	Calle Josefa Ortiz de Domínguez.	940.00
			PONIENTE	Predio Juan Antonio Robles.	900.00
634/2017	14-8612-3	<p>“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 246”, Ubicado en Boulevard el Rodeo, N° 401, Colonia el Vigía, C.P. 45140, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco. Superficie de 11201.00 metros cuadrados</p>	NORTE	Boulevard El Rodeo.	98.40
			SUR	Avenida Laureles.	109.44
			ESTE	Escuela Secundaria Técnica No. 77.	194.27
			OESTE	Terreno Propiedad Particular.	119.62
635/2017	14-8611-4	<p>“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 038”, Ubicado en Calle Javier Vargas, N° 5330, Colonia Paseos del Sol, C.P. 45070, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco. Superficie de 15670.00 metros cuadrados</p>	NORTE	Calle Felipe Ruvalcaba.	150.00
			SUR	Calle Arturo Chaires.	105.00
			ESTE	Calle Javier Vargas.	98.50
			OESTE	Calle Lupe Sevilla.	113.00

636/2017	9-8674-0	“Escuela Primaria Ramón López Velarde”, Ubicado en Calle Rafael Ángel de la Peña, N° 73, Colonia Obrera, C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 736.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Rafael Ángel de la Peña.	50.00
			SUR	Calle Alfredo Chavero.	20.00
			ESTE	Calle Peñafiel.	190.00
			OESTE	Calle Simón Bolívar.	120.00
637/2017	9-8675-9	“Escuela Primaria Rafael Ramos Pedrueza”, Ubicado en Calle Doctor Barragán, N° 226, Colonia Doctores, C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 1635.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Doctor Balmis.	45.00
			SUR	Calle Doctor Arce.	45.00
			ESTE	Calle Eje Central Lázaro Cárdenas.	37.00
			OESTE	Calle Doctor Barragán.	37.30
638/2017	25-3228-3	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 152”, Ubicado en Av. Licenciada Sandra Calderón s/n, Pueblo de Escuinapa, C.P. 82400, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa. Superficie de 30000.00 metros cuadrados.	NORTE	Fraccionamiento José Rojas.	200.00
			SUR	Calle Felipe Quintana.	153.00
			ESTE	Calle Sin Nombre.	150.00
			OESTE	Avenida Licenciada Sandra Calderón.	200.00
639/2017	14-8607-0	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 070”, Ubicado en Av. Ángel Cenicerros, N° 6, Ciudad Tuxpan Jalisco, C.P. 49800, Municipio Tuxpan, Estado de Jalisco. Superficie de 18324.00 metros cuadrados	NORESTE	Escuela Primaria Atanacio Jarero.	133.50
			NOROESTE	Unidad Deportiva Municipal.	121.00
			SURESTE	Avenida Ángel Cenicerros.	146.00
			SUROESTE	Pequeña Propiedad.	144.00
640/2017	9-8687-5	“Escuela Primaria Liberación Campesina”, Ubicado en Calle Mariscal Rommel, S/N, Colonia Providencia, C.P. 02440, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México. Superficie de 2000.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Avenida Sánchez Colín.	91.00
			SUR	Calle Francisco Sarabia.	90.00
			ESTE	Calle Avenida Manuel Salazar.	85.00
			OESTE	Calle Mariscal Rommel.	85.00

5.- Que en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 22 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 29 de septiembre de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras los inmuebles Federales señalados con los números DSRDPF/621/2017, DSRDPF/625/2017, DSRDPF/630/2017, DSRDPF/633/2017, DSRDPF/634/2017, DSRDPF/635/2017, DSRDPF/638/2017 y DSRDPF/639/2017, continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, y los restantes con los números DSRDPF/622/2017, DSRDPF/623/2017, DSRDPF/624/2017, DSRDPF/626/2017, DSRDPF/627/2017, DSRDPF/628/2017, DSRDPF/629/2017, DSRDPF/631/2017, DSRDPF/632/2017, DSRDPF/636/2017, DSRDPF/637/2017 y DSRDPF/640/2017, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, dicha dependencia y el referido órgano desconcentrado, tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligadas, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Educación Pública, o su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración directa, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México, a los 02 días de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.